



COMUNICACION N° 5903

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, dentro de los diez (10) días de aprobado el presente, conforme a la Ordenanza N° 8.133/81, referente a la regulación normativa de la actividad de cuidadores de vehículos en la vía pública, se informe:

- 1) Cantidad de solicitudes ingresadas de personas interesadas en ejercer como cuidador de vehículos desde que se aprobó la Ordenanza, detallando por año el número de ingresos.
- 2) Cuál es el número máximo de personas que pueden desarrollar esta actividad conforme informe de la Dirección de Tránsito.
- 3) Cantidad de permisos otorgados para cumplir tareas de cuidador de vehículos. Detalle de los mismos según su fecha de otorgamiento.
- 4) Cuántas actualizaciones del registro de cuidadores de vehículos se han realizado desde su creación.
- 5) Fecha de la última actualización del registro de cuidadores de vehículos y detalle sobre el número de inscriptos, edades, lugares y turnos asignados.
- 6) Si se han aplicado apercibimientos, suspensiones y/o cancelaciones de la tarjeta habilitante de cuidadores de vehículos por incumplimiento de sus obligaciones. En caso afirmativo fecha de su aplicación.

SALA DE SESIONES, 11 de mayo de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär